

NdP.

EL PSOE DE BENAVENTE reitera que la concejalía de bienestar social se equivoca en la tramitación de las ayudas de la pobreza energética 2025.

Desde el PSOE de Benavente lamentamos las interpretaciones que han realizado de la nota de prensa remitida por este grupo político a los medios de comunicación con ocasión de la publicación por el Equipo de Gobierno de la convocatoria de las ayudas de la Pobreza Energética. Básicamente porque su posicionamiento, que es más emocional que racional, ni ayuda a resolver el problema ni sirve para aprender nada.

Nos reafirmamos en la objetividad, rigor y veracidad de lo manifestado en dicha nota de prensa e invitamos a la concejalía de Bienestar Social a que indique a este grupo político qué datos, análisis o argumento son falsos, no se ajustan a la realidad o en qué sentido la distorsionan. Sean valientes y háganlo. Por nuestra parte, afirmamos públicamente que si ustedes demuestran que hemos mentido o distorsionado la realidad estaremos encantados de rectificar y pedir disculpas públicamente. No está en nuestra actitud ni en nuestro estilo de hacer política criticar por criticar bajo el pretexto de un presunto rédito político; entendemos que ustedes puedan pensar de esa manera y que nos atribuyan lo que es habitual en su comportamiento, pero nosotros preferimos fraguarnos la credibilidad y el rédito político en el trabajo diario, en el cumplimiento de nuestro papel de oposición y en la actitud de escucha y respeto a la ciudadanía.

Dicho lo anterior vayamos al núcleo del problema: **Reiteramos que es un error la incompatibilidad de estas ayudas con el bono social y bono térmico.** No decimos que sea ilegal o que no responda a criterios técnicos y económicos como se dice desde la concejalía; **otra cosa es que esos criterios estén bien definidos.**

Repasemos la idoneidad de esos criterios en la tramitación de la convocatoria de 2024:

- **Se habilita una partida de 38.500€**, cantidad que la alcaldesa y el concejal de hacienda justifican *“en base a las necesidades detectadas en las familias”* y *“tomando como referencia el gasto medio realizado en los últimos tres años”*. Dado que se incrementó la partida en 2.000€ cabe entender que las necesidades detectadas por la concejalía de Bienestar Social eran superiores a las de años anteriores, hasta que se les ocurrió lo del bono social y el bono térmico y entonces desaparecen las familias con necesidades energéticas no cubiertas Y a partir de ahí, todo lo demás.

- No hay que pensar demasiado para concluir que **si en la convocatoria de 2024** de las 102 familias solicitantes, sólo resultan beneficiarias 18 y se desestiman 75, por incompatibilidad con el bono social; y si **se presupuestan 38.500€ y se adjudican ayudas sólo por importe de 7.391,18€, algo no se ha hecho bien.**

¿No será que los criterios técnicos seguidos no eran tan técnicos como parecía?

Y ahora el capítulo de errores, que no son errores materiales o de carácter aritmético, sino motivados por una incorrecta aplicación de las Bases de la convocatoria:

Es erróneo el cálculo de las cuantías correspondientes a la renta media de las familias y el Importe medio a subvencionar a cada familia beneficiaria. Pero además, en el cálculo de las cuantías a subvencionar a las familias no se tuvo en cuenta la renta per cápita media de la unidad familiar sino la renta media neta, al margen del número de miembros de la unidad familiar, un error que perjudicó a las familias con más miembros.

Además en la convocatoria extraordinaria, **en la que sólo resultó beneficiaria una familia**, se siguió calculando mal el **importe medio a subvencionar.**

Los hechos señalados se hicieron públicos en una nota de prensa de fecha 11 de octubre de 2024 y se plantearon igualmente en la comisión informativa de fecha 7 de febrero de 2025 y sucesivas.

Desde el Partido Socialista se propuso a la señora concejala en la comisión informativa del 7 de febrero una fórmula que permitiría de cara a la convocatoria de este año, mantener la compatibilidad de las ayudas y el acceso a las mismas a un número mayor de familias necesitadas, propuesta que no se ha considerado. Se trataría de recoger en las Bases de la convocatoria la obligación de las familias participantes de declarar **las ayudas que para la misma finalidad hayan percibido de otras instituciones y cuantificar la parte del gasto energético cubierto por las mismas y el gasto pendiente de cubrir.** De la misma manera que en las Bases se contempla, en relación con los ingresos de la unidad familiar, la posibilidad de minorar la renta bruta en la cantidad correspondiente a los gastos de alquiler o hipoteca de la vivienda, **se pueden minorar los gastos familiares en energía en la cantidad correspondiente a los gastos cubiertos por el bono social y el bono térmico, así como por otras prestaciones que hayan podido recibirse de otras administraciones para gastos de suministro energético, señalando además, como criterio general, que la cantidad económica total recibida por las familias, sumando las prestaciones de todas las administraciones, nunca podrá ser superior al gasto real producido.**

Terminamos reiterando la petición realizada en la nota de prensa anterior: visto lo sencillo que es resolver la pretendida duplicidad de gasto, instamos al Equipo de Gobierno y en particular a la Concejalía de Bienestar social, a **elaborar unas nuevas Bases** que permitan responder de forma adecuada a las necesidades reales de las familias. Están a tiempo de corregir.

Benavente, 7 de julio de 2025